

Al despacho del señor Juez las presentes diligencias para resolver se encuentra pendiente de reactivar la actuación fijando fecha y hora para inventarios y avalúos. Las partes han guardado silencio sobre el proceso
Palmira, Noviembre 30 de 2023.

RICARDO VARGAS CUELLAR
Secretario.

JUZGADO TERCERO PROMISCOUO DE FAMILIA

Palmira (V), treinta (30) de noviembre de dos mil veintitrés
(2023).

Atendiendo el informe secretarial que antecede, ante el silencio guardado por los interesados en la presente causa, se impone reactivar el trámite de la actuación señalando fecha para la práctica de inventarios y avalúos. Por lo expuesto se

RESUELVE:

1°. REACTIVAR el trámite del presente proceso.

2°. Al tenor del art. 501-1 del C.G.P., para que tenga lugar la diligencia de INVENTARIOS Y AVALUOS que corresponde en éste proceso, señalase el día 22 DE ENERO DE 2024 A LAS 14:00 HORAS-

Por la secretaría del juzgado, solicítese la sala para tal efecto.

NOTIFIQUESE y CUMPLASE
El Juez, (e.)

WILLIAM BENAVIDEZ LOZANO.
wbl

Firmado Por:
William Benavides Lozano
Secretario
Juzgado De Circuito
Promiscuo 003 De Familia

Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **467cd988c725997154cd904336df45f3ff778a3917d23a1c577cd9ec321300e5**

Documento generado en 30/11/2023 04:40:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>